SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 04 de Abril de 2.014.

SEÑORA:
Abg. ROSALINDA GUENS DE BENITEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 03/2014. ID Nº 271.786. MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 240-243· SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 024/2014, de fecha 20 de Marzo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abg. JUSTO PASTOR BENITEZ** - **Miembro Trib. de Apelaciones**
- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT** - **Jefe de Sección U.O.C**
- ✓ **Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL** - **Jefe de Sección Serv. Grales**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- TALLER MECANICO SAN MARINO
2- TOYOTOSHI S.A
3- DOUGLAS ALBERTO HEDEL
4- ALFREDO JOSE DOLORES FLEITAS
5- LUIS CENTURION OLIVEIRA

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benitez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 271.786
b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO.
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 03/2014 de fecha 31 de Marzo de 2014, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA GS.
TALLER SAN MARINO	3973315-7	35.000.000

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	TALLER SAN MARINO
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante autorizado por la empresa.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (en caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N" 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **TALLER SAN MARINO**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el arto34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *Salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", arto34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el arto34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 03/2014 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo"***----------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres Nº 03/2014 de fecha 21 de Marzo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **TOYOTOSHI S.A, TALLER MECANICO SAN MARINO, DOUGLAS ALBERTO HEDEL, LUIS CENTURION OLIVERIRA y ALFREDO JOSE DOLORES FLEITAS.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el

Abog. Jorge Daniel Bertoment
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

REPARACION DE VEHICULO", previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 03/2014 de fecha 31 de Marzo de 2.014, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes **TOYOTOSHI S.A, TALLER MECANICO SAN MARINO, DOUGLAS ALBERTO HEDEL, LUIS CENTURION OLIVEIRA y ALFREDO JOSE DOLORES FLEITAS**, remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por la firma **TALLER SAN MARINO**.---

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del Servicio, la buena ejecución del trabajo, experiencia, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 0618/014 de fecha 06/03/2014, por un monto de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes Treinta y cinco millones). ----------

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

> **a) ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"**, **PAC 271.786,** a la firma.----------

a.1) TALLER SAN MARINO, por un monto total de **Gs 35.000.000** (Guaraníes Treinta y cinco millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, además por ser el único oferente, por cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación, por la trayectoria y buen servicio que ofrece, también por la ubicación de la empresa dentro del departamento de

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido

Canindeyú, todos estos beneficios mencionados anteriormente redundaría en beneficio de la institución referente a la utilización de combustibles, viáticos al personal para trasladarse en otro lugar del país.----------

ITEM	Descripciòn Rubro 240	Marca/ Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio U.	Precio T.
1	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.042.954	1.042.954
2	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
3	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
4	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
5	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
6	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
7	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTOY REPARACION DE TREN DELANTERO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTOY REPARACION DE TREN TRASERO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.450.000	1.450.000
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTOR	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.250.000	1.250.000
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	7.000.000	7.000.000
12	SERVICIO DE MANT Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	2.000.000	2.000.000
13	SERVICIO DE MANT Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.500.000	1.500.000
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.500.000	1.500.000
15	CAMBIO DE CORREAS	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	2.250.000	2.250.000
16	SERVICIO DE ENGRASE	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.000.000	1.000.000
17	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TURBO	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.030.046	1.030.046
18	SERVICIO DE GOMERIA	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	2.732.000	2.732.000
19	SERVICIO DE REPARCION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE LIMPIA PARABRISAS	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	295.000	295.000
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS	TALLER SAN MARINO	NACIONAL	1	1.800.000	1.800.000
	TOTAL GENERAL					35.000.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Benítez
Apelaciones

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Circunscripción Judicial - Canindeyú

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 24 de fecha 20 de Marzo de 2014 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JUSTO PASTOR BENITEZ
MIEMBRO TRIB DE APELACIONES

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCIÓN U.O.C

Lic. JUAN RAMÓN ESQUIVEL
JEFE DE SECCIÓN SERV. GRALES

Recebido en el Departamento de Administración el 04 de Abril
Del 20.14 siendo 12:30 horas.
Adriana Arrua Freitas
Tecnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyu